



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS VARIOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Primera.-Objeto de la Convocatoria, puesto a cubrir y funciones.-

El objeto de esta convocatoria es la selección de un desempleado con carácter temporal, durante 6 meses al 25% de la jornada (10 horas semanales), en régimen de derecho laboral. El puesto a cubrir será de Peón de servicios varios. Las funciones serán la recaudación de los puestos del mercado municipal, la limpieza de la vía donde se celebra los días establecidos, así como la limpieza del pabellón polideportivo y cementerio municipal y las que en uso de la facultad de organización del trabajo municipal disponga el Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes.-

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-** Ser mayor de 18 años y menor de la edad de jubilación forzosa, y poseerla capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes al puesto que se convoca.
- 2.-** No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.
- 3.-** Encontrarse en situación de desempleo.
- 4.-** Figurar como candidato preseleccionado por el SEXPE, en la comunicación enviada al Ayuntamiento.
- 5.-** No figurar como deudor a este ayuntamiento.

Tercera.-Procedimiento selectivo y Calificación.

Este Ayuntamiento procederá a enviar al SEXPE solicitud de oferta de empleo para que por dicho organismo se seleccione al personal que cumpla con los requisitos señalados anteriormente.

La selección se realizará respetando el orden del listado enviado por el SEXPE. Una vez remitida la lista de preseleccionados, se elevará la misma al Sr. Alcalde-Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento. Teniendo en cuenta el sistema de selección no se nombra comisión de selección.

Cuarta.- Lista de espera.

Se elaborará una lista de espera, cuya validez será la misma que el periodo de contratación efectuado, con los aspirantes no seleccionados, por riguroso orden en que aparezcan en la lista enviada por el SEXPE para cubrir posibles renuncias o bajas, siempre y cuando a fecha de contratación





AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA
Plaza del Reloj, Nº 1
10183 Torquemada
Cáceres

cumplan con los requisitos exigidos, dicha lista de espera tendrá una validez igual al periodo de contratación.

Quinta.-Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados serán contratados por el periodo señalado en la base primera con un salario bruto correspondiente al salario mínimo interprofesional aprobado al efecto. El contrato se iniciará el día establecido mediante Resolución de Contratación.

Sexta.-Incidencias.-

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torquemada a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE

Fdo. Elías Hernández Arrojo

